

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 15-288302- -00003-0000

Fecha: 2016-03-16 17:03:52 Dep. 2020 DIR.NUEVASCF
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 5

A-S

Trámite : 011 Evento : 378 Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 15-288302
Asunto : Solicitud de patente para COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA
QUE COMPRENDE (2R)-2-(4-FLUOROFENIL)-N-[4-(2-[[2-METOXI-4-(METILSULFONIL)FENIL]AMINO}{1,2,4}TRIAZOLO[1,5-A]PIRIDIN-6IL)FENIL]PROPANAMIDA
Solicitante : BAYER PHARMA AKTIENGESSELLSCHAFT

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 198, notificado por fijación en lista el 26 de enero de 2016.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 2 reivindicaciones.

La reivindicación 1 ha sido limitada para referir al compuesto (2R)-2-(4-fluorofenil)-N-[4-(2-[[2-metoxi-4-(metilsulfonil)fenil]amino}{1,2,4}triazolo[1,5-a]piridin-6-il)fenil]propanamida y a la matriz B3.

Las anteriores reivindicaciones 2, 3 y 5 a 16 han sido eliminadas.

El resto de las reivindicaciones han sido re-enumeradas, subordinadas y reacondicionadas acordeamente.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

A pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

El examinador ha considerado que las anteriores reivindicaciones no resultaban claras ni concisas.

Al respecto, la solicitante ha tenido en cuenta las observaciones realizadas por el examinador y ha decidido limitar la reivindicación principal mediante la definición específica del compuesto (2R)-2-(4-fluorofenil)-N-[4-(2-{[2-metoxi-4-(metilsulfonil)fenil]amino}[1,2,4]triazolo[1,5-a]piridin-6-il)fenil]propanamida y de la matriz B3.

Así, la composición de la nueva reivindicación 1 se encuentra completamente soportada en la memoria descriptiva tal como fuera originalmente presentada.

En conclusión, la solicitante considera que la materia ahora reivindicada resulta clara y soportada en la descripción tal como fuera presentada originalmente, la cual es suficiente para reproducir la invención, así como presenta un único concepto inventivo y reconocible para una persona versada en la materia.

III. EN CUANTO A LA INCLUSIÓN DE REIVINDICACIONES DE USO

El examinador ha considerado que las anteriores reivindicaciones 13 a 16 referían a usos de la invención.

La solicitante desea resaltar que ha decidido eliminar tales reivindicaciones, con lo cual ninguna de las nuevas reivindicaciones se dirige a uso alguno de la invención, con lo cual se cumple los requisitos establecidos en la Decisión 486, no incurriéndose en exclusiones a la patentabilidad.

IV. EN CUANTO AL TÍTULO

El examinador ha considerado que el título de la presente invención no resultaba completo, por lo cual se ha procedido a referir en el mismo a toda la materia reivindicada, tal que ahora refiere a:

"COMPOSICION FARMACÉUTICA QUE COMPRENDE (2R)-2-(4-FLUOROFENIL)-N-[4-(2-{[2-METOXI-4-(METILSULFONIL)FENIL]AMINO}[1,2,4]TRIAZOLO[1,5-A]PIRIDIN-6-IL)FENIL]PROPANAMIDA"

V. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Se solicita tener en cuenta que el capítulo reivindicatorio modificado que se presenta con este escrito no excede de 10 reivindicaciones.

VI. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

VII. ANEXOS

1. Nuevo capítulo reivindicatorio modificado conformado por 2 reivindicaciones
2. Nuevo extracto de publicación

Señor Director,



LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. 23.555 del C.S.J.

cat

COLO-19587-0841-0011-5

SCT\SCT\ID-287188\WPC19587

No. M-2016-287188\SCT

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Una composición farmacéutica, CARACTERIZADO porque comprende:

a) un compuesto A que es (2*R*)-2-(4-fluorofenil)-*N*-[4-(2-([2-metoxi-4-(metilsulfonil)fenil]amino)-[1,2,4]triazolo[1,5-*a*]piridin-6-il)fenil]propanamida,

b) una matriz B3, donde dicha matriz B3 consiste en

i. 95% a 100% en peso de polietilenglicol con un peso molecular promedio de entre 4000 y 8000; y

ii. 0% a 5% en peso de uno o más excipientes farmacéuticamente aceptables;

donde la relación de peso del compuesto A a la matriz B3 es menor a 30 : 70.

2. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque comprende una matriz B3; donde la matriz B3 consiste en 97% a 100% en peso de polietilenglicol; donde el polietilenglicol tiene un peso molecular promedio de entre 5500 y 6500; y donde la relación de peso del compuesto A de fórmula (I) calculado como base libre de solvente a la matriz B es entre 5 : 95 y 20 : 80.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN
SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION PCT

(21) N° de solicitud: 22) Fecha de solicitud: (30) Prioridad (31) Prioridad (32) Fecha (33) País 13170754.9 2013/06/06 EP	(51) Int Cl: A647/10 (71) Solicitante(s) BAYER PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT (72) Inventor(es) VOLKER SCHULZE Y OTROS (74) Apoderado: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
(85) Fecha limite inicio fase nacional: 2015/01/06 (86) Datos relativos a la presentación de la solicitud PCT Fecha de presentación de la solicitud: 2014/06/05 No. de solicitud PCT/EP2014/061711	(87) Publicación internacional Fecha: 2014/12/11 N° publicación: WO 2014/195408 A1
(54) Título: COMPOSICION FARMACÉUTICA QUE COMPRENDE (2R)-2-(4-FLUOROFENIL)-N-[4-(2-([2-METOXI-4-(METILSULFONIL)FENILAMINO]1,2,4)TRIAZOLO[1,5-A]PIRIDIN-6-IL)FENIL]PROPANAMIDA	

Resumen:

Composiciones farmacéuticas que comprenden compuestos del tipo de las triazopiridinas sustituidas de la fórmula general (I), que son como se los describe y se los define en la presente. Métodos para prepararlas. Su uso en el tratamiento o la profilaxis de determinadas enfermedades.